



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX -2021-25170928-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX -2021-25170928-APN-DGA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa LA PAPELERA DEL PLATA S.A. solicita AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA FABRICANTE Y O IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYE EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo vencido los 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento del EXPEDIENTE EX-2021-25170928-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma LA PAPELERA DEL PLATA S.A. por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX -2021-25170928-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ae